

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte N° 714-1385-2022
ES

DECRETO N° **1313** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2024

VISTO:

La Resolución N° 000858-S-2023, de fecha 31 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de mayo de 2022, el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a favor de la Licenciada en Enfermería Callejas, María Elena, CUIL N° 27-24649064-9, personal de planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en la Unidad Coronaria en la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Pablo Soria, informa que se procedió a dar el alta más pendiente de pago el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice la partida presupuestaria de "Deuda Pública" y en consecuencia el pago a favor de la Licenciada Callejas del mencionado adicional por el periodo comprendido desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1385/2022 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LIC. MARÍA ELENA CALLEJAS – SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

714-1385-2022



Claudia Gisela Huang
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefe/a de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

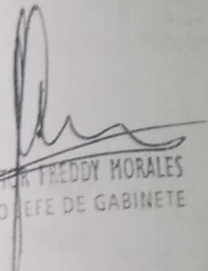


CDE. A DECRETO

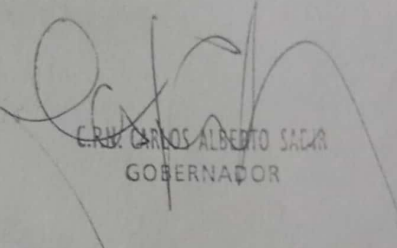
1313 -s-

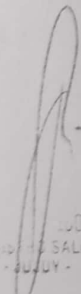
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.R.N. CARLOS ALBERTO SAGAR
GOBERNADOR


D.L. LUIS BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy